



## **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**

Aprobada por el Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2022

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2019 fue aprobada la Política de seguridad de la información de la Universitat Politècnica de València.

Por otro lado, la Guía de Seguridad de las TIC, CCN-STIC 881, que recoge la Guía de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) para la Universidad, se publicó en mayo de 2022, junto con su anexo en el que se describe cómo debería ser la redacción de la Política de Seguridad de las Universidades. Entre otras cuestiones, en el epígrafe 3.1 de la Guía se recoge la composición del Comité de Seguridad de la Información, señalando que entre los miembros permanente del mismo deberá figurar el Responsable de Seguridad de la Información, indicando que será designado por el Rector de la Universidad o el equipo de dirección.

Así pues, dado que la Política de Seguridad de la Información de la Universitat Politècnica de València recoge en su apartado 6.2 el procedimiento de designación del Responsable de Seguridad de la Información, no siendo coincidente con lo propuesto en la Guía de Seguridad de las TIC antes señalada, resulta necesario realizar la adaptación de este apartado de la Política de Seguridad de la Información de la Universitat Politècnica de València.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Permanente, propone la aprobación de la siguiente propuesta de modificación de la Política de Seguridad de la Información de la Universitat Politècnica de València:

Primero. El apartado 6.2 de la Política de Seguridad de la Información de la Universitat Politècnica de València es modificado en los siguientes términos:

### **6.2. PROCEDIMIENTOS DE DESIGNACIÓN.**

El nombramiento del Responsable de Seguridad de la Información y la designación de los Responsables identificados en esta Política, se realizarán por el rector de la Universitat Politècnica de València. El nombramiento se revisará, al menos, cada cuatro años o cuando el puesto quede vacante.

Segundo. Se faculta a la Secretaría General para que publique en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV) el texto consolidado de la Política de Seguridad de la Información de la Universitat Politècnica de València.